



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° **0017 90**

Comodoro Rivadavia, 8 de Enero de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3425/89 sancionada por el Honorable Concejo de Representantes de la Corporación Municipal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone tener por Ordenanza Municipal el Régimen de Penalidades establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74) del Inciso 1°) de la Lye 3098,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
R E S U E L V E

Art. 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 3425/89.

Art. 2°.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

Art. 3°.- REGISTRESE, dñse al Boletín Oficial Municipal, Secretarías Municipales, Dirección de Rentas y Cumplido ARCHIVESE.

M C R
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
EDUARDO NICOLAS BERNAL  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

*[Signature]*  
CONF. ROBERTO ANGEL GIL  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



*[Signature]*  
MARIO MOREJON  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ORDENANZA Nro. 3425/89



Las Ordenanzas Municipales N° 738/80 y 2468/85; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la actualización de los valores para las multas, por infracciones tipificadas en el Régimen de Penas establecido por la Ordenanza N° 738/80 y sus ampliatorias.

Que es menester insertar modificaciones en el articulado del Anexo, a la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que ello es conveniente, por cuanto se obtendrá disminuir la cantidad de contravenciones a disposiciones municipales vigentes.

Por todo ello:

HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal el Régimen de Penalidades establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente.
- Art. 2°.- Deróguense las Ordenanzas N° 738/80 y 2468/85 y cualquier otra que se oponga a la presente.
- 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Dése al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.

EMITIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES EN LA TRIGESIMA OCTAVA REUNION, DECIMA NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1989.

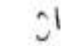
  
Cdo. ELSA RELOGNO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Dr. DANTE MARIO CORCHUELO BLASCO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante

MUNICIPALIDAD

SECRETARIA PRIVADA

Recibido  M. 01 